



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha agosto 5 de 2022 transcurrió los días 9 - 10 y 11 de agosto y en tiempo oportuno el demandante interpone nuevamente recurso de Reposición.- INHABILES: 13- 14- 15 de agosto. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto dieciséis (16)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/46

No se le da ningún trámite al recurso de Reposición que interpone nuevamente el demandante en este proceso, por cuanto de conformidad con el inciso cuarto del Artículo 318 del CGP: “ El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso” Tampoco ha habido pronunciamiento alguno sobre liquidación concentrada de costas.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27efb9801238fa0ce6bb95cd8db81868199ed3372abd9243b327386d5ad48c13

Documento generado en 16/08/2022 03:44:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**